



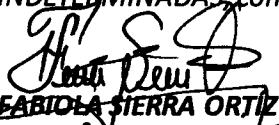
Distrito Judicial de Tunja

Circuito de Chiquinquirá

Juzgado Promiscuo Municipal de Pauna

Ref. 2020-0062

INFORME SECRETARIAL. Pauna, hoy primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022), ingresa al Despacho el proceso Verbal de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, interpuesto a través de apoderado judicial por MARÍA LILIA PEÑA DE PEÑA, en contra de HEREDEROS DETERMINADOS DE ROBERTINA PEÑA, HEREDEROS INDETERMINADOS y demas PERSONAS INDETERMINADAS, con atento informe que se allegan fotografías de la valla. Sírvase proveer.


FABIOLA SIERRA ORTIZ
Secretaria

**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
PAUNA-BOYACÁ**

Pauna, marzo dos (02) de dos mil veintidós (2022)

VERBAL DE PERTENENCIA: 2020-0062

DEMANDANTE: MARÍA LILIA PEÑA DE PEÑA

DEMANDADOS: HEREDEROS DETERMINADOS DE ROBERTINA PEÑA, HEREDEROS INDETERMINADOS y demas PERSONAS INDETERMINADAS

De manera inicial se observa que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá informa que la mencionada medida fue registrada en el F.M.I. N° 072-22025, así mismo, se encuentra que las fotografías de la valla ya fueron aportadas por la apoderada actora.

Conforme lo anterior, se **ORDENA** la inclusión del contenido de la valla en el registro nacional de procesos de pertenencia en los términos del num. 7 del art. 375 del C.G.P. y la inclusión en el registro nacional de emplazados, conforme el art. 108 del CGP y acuerdo PSAA14-10118 del CSJ.

Déjense las constancias respectivas.

Una vez vencido el término anterior, ingrédese al Despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

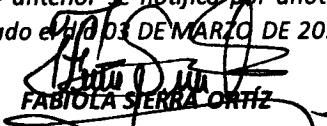

CAROL ANTHY OSORIO BARRIOS

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL PAUNA BOYACÁ



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por anotación en el
Estado 013 fijado el 03 DE MARZO DE 2022


FABIOLA SIERRA ORTIZ

Secretaria